



Expediente: 611/25

Carátula: ORTEGA MARCOS JAVIER C/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS Fecha Depósito: 30/06/2025 - 04:43

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR 9000000000 - ORTEGA, MARCOS JAVIER-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 611/25



H20101478010

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ORTEGA MARCOS JAVIER c/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. s/ CONTRATO ORDINARIO.-

LEGAJO N°: 611/25

Concepción, 27 de junio de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Debido a la discordancia entre el casillero digital constituído por la parte requirente y casillero digital que consta en el sistema informático S.A.E. para el Dr. TELLO MARTIN TADEO: previo a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones de manera correcta, denuncie la localidad donde se domicilia la firma requerida y adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III-Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO Nº 611/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- Agréguese y téngase presente poder general para juicios en favor del Dr. Tello Martín Tadeo en 06 páginas. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese. NT

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.